



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2026 140° Aniversario de la fundación de Sunchales

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 8290

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato a celebrarse entre la Municipalidad de Sunchales y la Asociación Civil Misión Owen, respecto del inmueble ubicado en calle San Juan N.º 2901 de la ciudad de Sunchales, identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario N.º 08-11-00-060762/0002, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.º.- Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Comodato aprobado por el artículo precedente y a realizar los actos necesarios para su instrumentación, ejecución y cumplimiento.-

ARTÍCULO 3.º.- Establécese que el inmueble deberá ser destinado exclusivamente al cumplimiento de las finalidades previstas en el Contrato de Comodato aprobado por la presente, sin perjuicio de las facultades de control, fiscalización y rescisión que correspondan a la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-"

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiséis.-

Adog. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FERNANDO CATTANEO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2026 140° Aniversario de la fundación de Sunchales

ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de Sunchales, a los días del mes de del año 2026, se celebra el presente Contrato de Comodato entre la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Pablo Pinotti, D.N.I. N° 26.377.998, con domicilio en Av. Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante denominada "La Municipalidad", por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN OWEN**, CUIT N.º 30-71936550-3, con domicilio en Rivadavia N.º 571, representada por su Presidenta, Dra. Paola Susana Crippa, DNI N.º 28.501.583, en adelante "La Comodataria", por la otra, y en conjunto denominadas "Las Partes" de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "La Municipalidad" cede en comodato a "La Comodataria", el inmueble sito en calle San Juan 2901 de la ciudad de Sunchales, identificado con Partida de Impuesto Inmobiliaria N.º 08-11-00-060762/0002, con una superficie aproximada de 0,3238 Ha., de las características y medidas que constan en el croquis que se adjunta al presente.-

SEGUNDA: El presente Contrato de Comodato se acuerda por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la firma del presente. En caso de disolverse la Asociación Civil Misión Owen, automáticamente se resuelve el presente contrato, sin necesidad de notificación y requerimiento alguno previo.-

TERCERA: A partir de la firma del presente contrato y por todo su tiempo de duración, los servicios, estarán a exclusivo cargo de "La Comodataria" aquellos servicios, consumos, conexiones, reconexiones, cargos, tarifas y demás gastos vinculados al uso, ocupación, funcionamiento, obras, actividades o eventos que se desarrollen en el inmueble. También serán a su exclusivo cargo los permisos, habilitaciones, derechos, tasas, tributos o cargos que resulten legalmente exigibles con motivo del uso, las obras, instalaciones, actividades o funcionamiento que desarrolle en el inmueble, así como las que recaigan sobre la persona jurídica. Son a cargo de "La Municipalidad" las contribuciones de mejoras que afecten al inmueble.

Quedan excluidos los tributos que no resulten exigibles por tratarse de un inmueble de titularidad municipal o por encontrarse alcanzados por exenciones o beneficios fiscales aplicables al Estado municipal, salvo que su exigibilidad derive del uso o actividad de "La Comodataria".-

CUARTA: El inmueble cedido en comodato deberá ser destinado exclusivamente a la construcción de un Museo, cuyo principal objetivo sea promover la educación, la cultura nacional y la historia.

El proyecto estará orientado a desarrollar la Cuestión Malvinas, temas geopolíticos y descolonización, así como también proteger preservar, exhibir y conservar patrimonio tangible e intangible vinculado a la causa Malvinas que funcione como lugar de encuentros, intercambios, conferencias, cursos y actividades vinculadas al



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2026 140° Aniversario de la fundación de Sunchales

objeto de la Asociación Civil Misión Owen.

A tal fin se generará un espacio emblemático destinado a albergar entre otros objetos, un símbolo icónico de nuestra historia: el avión Aermacchi MB 339 (4-A-115), utilizado por el Teniente de Navío VGM Owen Guillermo Crippa en la Guerra de Malvinas.

Queda prohibido alterar el destino indicado, afectar el inmueble a actividades ajenas a dicho objeto, ceder su uso a terceros o permitir explotaciones no autorizadas, salvo autorización previa, expresa y escrita de "La Municipalidad".-

QUINTA: "La Municipalidad" autoriza expresamente a "La Comodataria" a efectuar en el inmueble objeto del presente contrato las construcciones, edificaciones, mejoras, ampliaciones y demás trabajos que considere necesarios o convenientes para su uso y aprovechamiento, respetando la finalidad del presente préstamo de uso, siempre que los mismos se ajusten a la normativa municipal, provincial y nacional vigente y cuenten con las habilitaciones y permisos correspondientes.-

SEXTA: Todas las obras, mejoras y edificaciones serán realizadas exclusivamente a cargo de "La Comodataria", sin derecho a reclamar reintegro, compensación o indemnización alguna a "La Municipalidad".

"La Comodataria" será exclusiva responsable por la elaboración de proyectos, dirección técnica, ejecución, contratación de profesionales, cumplimiento de normas de seguridad, accesibilidad, higiene, prevención contra incendios, impacto ambiental, final de obra y demás exigencias aplicables, sin derecho a reclamar reintegro, compensación o indemnización alguna a "La Municipalidad".

Al finalizar el comodato, las mejoras y construcciones incorporadas al inmueble quedarán en beneficio del mismo, sin cargo ni compensación, excepto aquellas que por su naturaleza pudieran retirarse sin ocasionar daños al inmueble y cuya remoción sea autorizada por "La Municipalidad".-

SÉPTIMA: "La Comodataria" deberá contratar y mantener vigentes, durante toda la duración del contrato y mientras subsistan actividades, obras, visitas, muestras, actos o eventos en el inmueble, los seguros que resulten necesarios según la naturaleza del proyecto, incluyendo como mínimo seguro de responsabilidad civil comprensiva por daños a personas y bienes de terceros, seguro de incendio y cobertura correspondiente para actividades, eventos, obras, personal contratado, voluntarios o terceros intervinientes, cuando corresponda.-

OCTAVA: "La Comodataria" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de invocar causa, debiendo notificar fehacientemente a "La Municipalidad" con noventa (90) días de anticipación.

"La Municipalidad" podrá rescindir el presente contrato en caso de que "La Comodataria" no cumpla con el destino y objeto establecidos en la cláusula cuarta, o en caso de falta de avance razonable del proyecto sin justificación, ausencia de habilitaciones, permisos o seguros exigibles, abandono del inmueble, cesión o transferencia no autorizada, revocación de la autorización para funcionar o disolución de la persona jurídica, o cualquier incumplimiento grave que afecte el



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2026 140° Aniversario de la fundación de Sunchales

interés público debiendo notificar fehacientemente a "La Comodataria" con noventa (90) días de anticipación.-

NOVENA: "La Comodataria" deberá dejar expresa constancia del aporte efectuado por "La Municipalidad" por el presente préstamo de uso del inmueble objeto del presente contrato, en el espacio físico, cartelera, señalética, placa, material institucional, folletería, publicación, comunicación pública, actividad, muestra, acto, evento promocional, presentación oficial, difusión en medios, redes sociales o cualquier otro soporte vinculado con el proyecto, la exposición del avión, el desarrollo del futuro museo o las actividades que allí se realicen.

A tal fin, "La Comodataria" deberá colocar, en lugar visible del inmueble y del espacio de exhibición, una placa o cartel institucional que indique, como mínimo: "Espacio puesto a disposición por la Municipalidad de Sunchales, en apoyo al proyecto cultural, histórico y educativo Misión Owen."-

DÉCIMA: "La Municipalidad" no será responsable de ninguna obligación o compromiso derivado del uso del inmueble comodatado, tanto sea de tipo impositivo, penal, laboral, de seguridad social, riesgos del trabajo, civil o comercial, como de cualquier otra índole, comprometiéndose "La Comodataria" a asumir como propia cualquier reclamación que por tales aspectos alcance a "La Municipalidad", obligándose a mantenerla indemne de cualquier reclamo.-

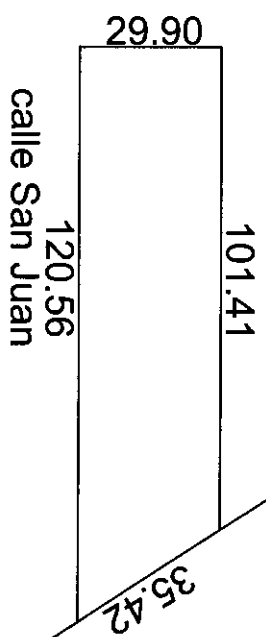
DÉCIMA PRIMERA: Queda prohibido, en forma total o parcial, arrendar, ceder, transferir, prestar o permitir el uso del inmueble o del presente contrato a terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de "La Municipalidad" para actividades concretas, determinadas y compatibles con el destino previsto en la cláusula cuarta. Dicha autorización no importará cesión del comodato ni modificación de las obligaciones asumidas por "La Comodataria".-

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, Las Partes constituyen domicilio especial en los señalados en el encabezado, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-

DÉCIMA TERCERA: En caso de que se suscitaren divergencias entre las partes, ambas se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciado a todo otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Municipalidad de Sunchales
Las medidas del lote son segun remanente



calle San Juan

cementerio sunchales

calle Madre Teresa de Calcuta

Rechiger

Ruta Nacional n° 34